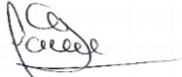


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, el proceso se encontraba suspendido a solicitud de las partes, hasta el pasado 27 de noviembre del calendario actual, luego de realizar un acuerdo conciliatorio. Se ha vencido el término y los sujetos procesales no han expresado nada al respecto. 11 de diciembre del año 2023. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---|
| Proceso: | EJECUTIVO MINIMA CUANTIA |
| Radicación: | No. 255724089001-2022-00526-00 |
| Ejecutante: | REINALDO DE JESÚS JARAMILLO ZAPATA |
| Ejecutado: | DIEGO FERNANDO PALACIO ARENAS |

Vista la constancia secretarial en precedencia, se dispone **requerir** a las partes dentro del asunto, para que en el **término de cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, manifiesten al Despacho si procedemos a reanudar la actuación y continuar con el trámite respectivo o, por el contrario, solicitaran la suspensión del mismo.

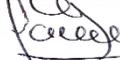
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 129 del 13 de diciembre de 2023.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria